

Copia da carta que escreveu o Senhor General Gomes Freire de Andrada aos caciques dos Tapes dos Sete povos rebeldes antes de começar a marchar para o Jacuy & [ileg.] levaram os Indios prisioneiros que o General remeteu com um homem que se ofereceu para língua o qual logo que passaram o Rio pardo despiram e mataram

Comprendiendo lo que refieren los prisioneros, que van con el dador desta [sois] menos informados, y se les ocultan las reales determinações de S.M.C. y las causas porque se ha resuelto hacerles la guerra, me ha parecido conveniente y muy conforme a las pías y reales intenciones del mismo soberano y instrucciones al Señor General D. Joze Andonaegui exponerles que en cumplimiento de un tratado de división me entregasse los pueblos de esta parte del Uruguay mudándose a las determinadas por el mismo Señor que los habitantes de dichos pueblos escogiesen un sitio para su establecimiento, se entregase a los padres vuestros directores una considerable porción de pesos, que luego recibieron en Buenos Aires, dándoles permiso para que eligiesen las tierras que nuevamente se havian poblar, y concediéndose a los pobladores no sólo tiempo para hacer con comodidad su transporte, pero el de sus ganados, caballadas y muladas y hecha la mudanza determinada isentarlos también de tributo por largos años.

Siendo así decretado por S.M.C. se entró a ejecutar la división de las dos Monarquías y demarcada alguna parte con los padrones de sus Reales armas fueron los Comisarios de ambos soberanos hasta Santa Tecla donde se atrevieron los indios del pueblo de San Miguel comandados por su Alferes oponerse al Real mandato, no consintiendo se continuase la demarcación del Rio Ibicuy, y pertinazes declararon no entrarían los españoles en sus tierras salvo separados de los portugueses. Esta tenacidad se hizo insensible en paz y como S.M.C. debía ser obedecido dio el Marqués de Valdelirios al General D. Joze Andonaegui una carta firmada de su Real mano, decretando al dicho General pasase armado a esos pueblos, y los hiciese someter, proponiéndoles primero el perdón de la intentada rebeldía y que despreciada su Real benignidad, usase de la fuerza de las armas, hasta hacer con el castigo un ejemplo memorable a los vinideros y que entendiendo necesitar de mayor fuerza me pidiese le auxiliase con las tropas portuguesas hasta enterarse inteiramente ser satisfecho el grave delito de la rebelión en que al presente se hallan esos pueblos.

En las conferencias a que sobre esta materia me llamaron el Señor Marqués de Valdelirios Comisario principal de S.M.C. y el Señor D. Joze Andonaegui Governador y Capitan General de las Provincias del Río de la Plata, me expusieron el poco fruto que los Padres vuestros || directores habían sacado de las instancias con que pretendieron hacerles percibir la obligación que el vasallo tiene de prontamente obedecer a lo que su Monarca le determina y las circunstancias y utilidad que les podría resultar, presentándose ante su Real trono la resignación con que los apromptaveis [sic] a evacuar los lugares que habitaes, y que los mismos Padres declaraban y firmaban el único remedio era el de obligarlos con las armas pues vuestra Rebeldía llegara últimamente a poner en prisiones a vuestros Curas, no consintiéndoles se retirasen de vuestra Compañía al Colegio de Buenos Aires, como sus prelados mayores les habían determinado y que viendo los dichos señores D. Joze Andonegui y el Marqués de Valdelirios estaban apurados todos los medios de poderse vencer vuestra tenacidad me rogaban les auxiliase con las tropas d'El Rey Fidelíssimo mi amo hasta que completamente el Señor D. Joze Andonaegui hubiese cumplido lo que estaba decretado, y que el auxilio fuese tal que con la fuerza de las armas de ambos soberanos vise el mundo reducido a cenizas esos pueblos para memoria y escarmiento de semejantes barbaridades.

Enquanto se descorría y assentava lo que queda referido recelando yo que vuestro acostumbrado modo de obrar cometiese la desorden de venir a destruir las estancias portuguesas que hace mucho están en esto Rio donde al presente me hallo comunicándoles a los dichos señores, determino se cubriese la última de ellas con una guardia de 60 hombres con apretada orden de no molestarles ni darles causa a que los insultaseis observando enteramente (como con verdad no podréis negar) mi mandato me rompisteis la guerra contra el derecho de las gentes y como (lo que es más) contra lo que decís que como los demas católicos profesáis venisteis en gran número al ataque de un tan pequeño; pero no permitiendo Dios que la perfidia triunfase vos que sentisteis la pesada mano de aquellos pocos portugueses, y no repletisteis si era justo lo que emprendéis con diligencia y ciego rancor juntasteis nuevas gentes, sacasteis de vuestros pueblos gran número de ellas armados que cubrió la campaña y viniendo con 4 piezas de artilharia atacasteis la palanca que habían hecho las tropas con que estaba reforzada la guardia.

Fuisteis tan infelices que perdisteis dos piezas una bandera, y una caja de guerra, y el número de muertos que sentís y mejor sabéis, que dando 53 prisioneros,

los cuales yo debía mandar pasar pelas armas según el derecho de la guerra, mas establecido el Laurel y depreciada la barbaridad de vuestro obrar, pues dándose de mi parte la vida salva a los prisioneros, vos parece no sois católico y no se les acuerda || serlo, que al tiempo de pedir por Dios no les maten hasta el presente cuantos Portugueses habéis aprisionado, nada valle para dejar de pasar las muchas veces con las lanzas y de cortarles la cabeza como hicisteis en esa y en las demás ocasiones, y puesto estoy informado enteramente de ser difícilissimo en vuestro bárbaro corazón entrar la humanidad, quiero enviar a sus respectivos pueblos los prisioneros que les pertenecien sintiendo que los que faltan continuasen en su natural, perfidia en forma tal que en justa defensa los mataron las guardias contra quien se levantaron matando dos portugueses de que obligados los que quedaron les hicieron fuego hasta se echaren de la embarcación al Rio; donde aún los míos tuvieron la piedad de volver a recogerlos como ellos, si hablar en verdad, declararon. La desnudes [sic] en que los vi, y las heridas que tenían les hice curar, y cubrir con tanto abrigo como se los presentaran.

La humanidad con que fueron tratados no pretendo sea prueba de la paciencia de mi espirito, sí de la piedad y benevolencia de los dos Soberanos contra quien os armaseis. Estos me mandan os declarale en nombre de S.M.C. si luego que recibáis este aviso, vinieres los principales (podéis hacerlo sin temor, debajo de su Real indulto) presentarles de paz en mi presencia seréis bien recibidos y olvidado yo lo que habéis obrado ajustaremos el día y forma de obedecer a lo que os está notificado, pero quando no queirás venir a mi presencia, despreciando la Real Clemencia de vuestro soberano, os declaro voy marchando a buscarles hasta que encuentre vuestra oposición, sea en la campaña ou cubierta con los muros, y en cualquiera parte que os encuentre sufriréis el furor de la guerra y la fuerza del invencible espirito de las tropas portuguesas, y podéis estar cierto que al mismo tiempo experimentareis igual furor, y espirito en las tropas de El Rey Católico, las cuales vienen marchando a atacar los pueblos, que les están destinados, y vos advierto si llegáis a exponerles al último suceso de las armas puede ser que la piedad que ahora vos presento iguale a el rigor del castigo. Dios os deje conocer el riesgo a que estáis expuestos por vuestro negro proceder. Escrita en el campo del Río Pardo a los 18 de julio de 1754.

Fonte do original: Miscellaneous papers. Portugal, 175. Biblioteca Oliveira Lima. Universidade Católica da América, Washington/DC.

TRANSCRIÇÃO E MODERNIZAÇÃO DO ESPANHOL KAREN SOUZA (CURSO DE GRADUAÇÃO EM HISTÓRIA DA UFF); REVISÃO PALEOGRÁFICA: LUCIANO FIGUEIREDO (Pesquisa e reprodução feitas na Biblioteca Oliveira Lima (Washington/DC, USA) em julho de 2013 com apoio do PRONEX.)